

# Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación Nº 29756

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 321-2025-CO-UNCA

Huamachuco, 20 de octubre de 2025

**VISTO:** El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 24-2025, de fecha 17 de octubre de 2025, Oficio N° 676-2025-UNCA-VPA, de fecha 15 de octubre de 2025, Resolución de Vicepresidencia Académica N° 087-2025-VPA-CO-UNCA, de fecha 14 de octubre de 2025, Oficio N° 080-2025-VPA-FI-REPIAF/UNCA, de fechan 08 de octubre de 2025, Informe N° 289-2025-OPP-UNCA, de fecha 14 de octubre de 2025;

### **CONSIDERANDO:**



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconforman la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMÉNEZ como Presidenta, Dr. RIGO FÉLIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;



Que, a través de la Resolución de Comisión Organizadora N° 228-2025-CO-UNCA, se encargó la Vicepresidencia de Investigación a la Presidenta de la Comisión Organizadora por renuncia de la titular designada, de conformidad a la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, la Ley Nº 32185- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza en su artículo 82, numeral 82.1, "(. ...) a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en congresos, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros tipos de movilidad estudiantil (...). Dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego, o a quien éste delegue, requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 004-2025-MINEDU de fecha 24 de enero de 2025, se aprobó el documento técnico normativo denominado "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados al artículo 48 de la Ley N° 30220; así como subvenciones económicas a favor de estudiantes de pregrado y graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nº 287-2025-CO-UNCA, de fecha 19 de setiembre de 2025, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, con Informe N° 289-2025-OPP-UNCA, de fecha 14 de octubre de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, emite opinión presupuestal sobre viaje de visita académica, concluyendo en otorgar el marco presupuestal a la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, por el monto de S/ 10 640.00 (Diez mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles) por concepto de subvención a estudiantes;

Que, a través de la Resolución de Vicepresidencia Académica N° 087-2025-VPA-CO-UNCA, de fecha 14 de octubre de 2025, se autoriza el viaje académico de los estudiantes de pregrado de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, Empresa TALSA S.A. y Establo LACTEA en la ciudad de Trujillo, los días 06 y 07 de noviembre de 2025;

Que, con Oficio N° 080-2025-VPA-FI-REPIAF/UNCA, de fechan 08 de octubre de 2025, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA, solicita otorgar la subvención económica por el monto de S/ 10 640.00 (Diez mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles), para viaje de estudios de los estudiantes de pregrado de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, Empresa TALSA S.A. y Establo LACTEA en la ciudad de Trujillo, los días 06 y 07 de noviembre de 2025; para lo cual adjunta las solicitudes de subvención de los estudiantes;











# Universidad Nacional Ciro Alegría



Ley de creación N° 29756

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

# RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA № 321-2025-CO-UNCA

Que, el artículo 224 del Reglamento Académico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, establece lo siguiente:

Los viajes de estudio, constituyen actividades académicas comprendidas en la programación de los sílabos de la asignatura, su necesidad de ejecución está debidamente justificada, de acuerdo al Reglamento de Viajes de Estudio. Pueden ser visitas guiadas a instituciones, asistencia a congresos estudiantiles y participación en eventos académicos;

Que, el literal c) del artículo 6 del Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Estudiantes de Pregrado de la UNCA, establece la cobertura de financiamiento para:

c) Viajes de estudio, estancias, pasantías, congresos, cursos y otros: La subvención otorgada al estudiante cubre los conceptos de alimentación, materiales de estudio, movilidad local y los costos asociados a la actividad académica y/o formativa realizada, a excepción de los costes de inscripción.

Que, con Oficio N° 676-2025-UNCA-VPA, de fecha 14 de octubre de 2025, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, aprobar el otorgamiento de subvención económica para viaje de estudios de los estudiantes de pregrado de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, Empresa TALSA S.A. y Establo LACTEA en la ciudad de Trujillo, los días 06 y 07 de noviembre de 2025;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 24-2025, de fecha 17 de octubre de 2025, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, OTORGAR la subvención económica, por el monto de S/ 10 640.00 (Diez mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles), al docente ordinario Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu, con operación de pago electrónico, quien será responsable de controlar, ejecutar y rendir la subvención a a favor de los 19 estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA, para viaje de estudios al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, Empresa TALSA S.A. y Establo LACTEA en la ciudad de Trujillo, los días 06 y 07 de noviembre de 2025;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** la subvención económica, por el monto de S/ 10 640.00 (Diez mil seiscientos cuarenta con 00/100 soles), al docente ordinario Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu, con operación de pago electrónico, quien será responsable de controlar, ejecutar y rendir la subvención a favor de los 19 estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA, para viaje de estudios al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, Empresa TALSA S.A. y Establo LACTEA en la ciudad de Trujillo, los días 06 y 07 de noviembre de 2025, conforme al anexo que se adjunta a la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional (www.unca.edu.pe).

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Facultad de Ingeniería, Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Dr. Jorge Wilmer Elías Silupu y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE













# Universidad Nacional Ciro Alegría

Out Towns of the Control of the Cont

Ley de creación Nº 29756



ORDEN CÓDIGO 1 1392510108 2 1392510111 3 1392510111 4 1392510112	61192688 61192792	APELLIDOS v NOMBRES	DÍAS	SUBVENCIÓN					
	61192688		2410	POR DÍA	MONTO SUBVENCIÓN S/.	MONTO PASAJES S/.	LUGAR DE DESTINO	APODERADO	NO NO
	61192792	CAMPOS CONT RERAS CRISS KIARA	2	230	460.00	100.00	PROYECTO ESPECIAL CHAMMOCHIC, TALSAS.AY ESTABLO LÁCTEAS.A	CONTRERAS JAME AGUSTINA JULIA	19691686
		CAMPOS GONZALEZ FIDEL ANT HONY	2	230	460.00	100.00	PROYECT O ESPECIAL CHAMMOCHIC, TALSA SA Y ESTABLO LÁCTEA S.A	GONZALEZ CERNA MARIA	19533704
	71994909	CASTILLO FERNANDEZ DEYSI NATALY	2	230	460.00	100.00	PROYECT O ESPECIAL CHAMMOCHIC, TALSA S.A Y EST ABLO LÁCTEA S.A		
	61192665	CASTILLO RODRIGUEZ RODRIGO IGNACIO	2	230	460.00	100.00	PROYECT O ESPECIAL CHAMMOCHIC, TALSA S.A Y EST ABLO LÁCT EA S.A		
5 1392510114	61083213	CASTILLO T UMBAJUL CA YEFERSON GREGORIO	2	230	460.00	100.00	PROYECT O ESPECIAL CHAVIMOCHIC, TALSA S.A Y EST ABLO LÁCTEA S.A		
6 1392510120	60566913	CUEVAS CRUZ ELIAS DAVID	2	230	460.00	100.00	PROYECTO ESPECIAL CHAMMOCHIC, TALSA S.A Y EST ABLO LÁCTEA S.A		
1392510123	61083404	FLORES CARDENAS LEIDY JAQUELIN	2	230	460.00	100.00	PROYECTO ESPECIAL CHAMMOCHIC, TALSA S.A Y EST ABLO LÁCTEA S.A		
VICE DECIDENCIA = 392510124	71500436	GERVACIO VILLALBA OMAR ROLANDO	2	230	460.00	100.00	PROYECT O ESPECIAL CHAMMOCHIC, TALSASAY ESTABLO LÁCTEAS.A		
9 (8) 392510125	60141172	JARA JUAREZ JOSE NOE	2	230	460.00	100.00	PROYECT O ESPECIAL CHAMMOCHIC, TALSA S.A Y EST ABLO LÁCTEA S.A		
5	60595010	JUAREZ POLO MIRIAN DANIXA	2	230	460.00	100.00	PROYECT O ESPECIAL CHAMMOCHIC, TALSAS.A Y ESTABLO LÁCTEAS.A	JUAREZ POLO MARÍA FIDELA	73057152
11 1392510131	60970228	MORILLO BRICEÑO ROBERT ALEXANDER	2	230	460.00	100.00	PROYECT O ESPECIAL CHAVIMOCHIC, TALSA S.A Y ESTABLO LÁCTEA S.A		
12 1392510133	60740780	PAREDES GERVACIO ANT HONY LUIS	2	230	460.00	100.00	PROYECTO ESPECIAL CHAMMOCHIC, TALSASAY ESTABLO LÁCTEASA		
13 1392510139	60833176	QUISPE DE LA CRUZ KENM JHEFFERSON	2	230	460.00	100.00	PROYECT O ESPECIAL CHAMMOCHIC, TALSAS.AY ESTABLO LÁCTEAS.A		
14 1392510140	61083434	RAMOS ALAYO FRANCO LUIS	2	230	460.00	100.00	PROYECTO ESPECIAL CHAMMOCHIC, TALSAS.AY ESTABLO LÁCTEAS.A		
15 1392510143	60551518	RONDO VERA ANDERSON	2	230	460.00	100.00	PROYECT O ESPECIAL CHAMMOCHIC, TALSAS.AY ESTABLO LÁCTEAS.A	VERA REYES MARIA LUCY	43582962
16 1392510153	60528625	T ORRES VASQUEZ JHON ANT ONY	2	230	460.00	100.00	PROYECT O ESPECIAL CHAMMOCHIC, TALSA S.A Y ESTABLO LÁCTEA S.A		
17 1392510154	61083343	VALLE IPARRAGUIRRE MAYCOL RICARDO	2	230	460.00	100.00	PROYECTO ESPECIAL CHAMMOCHIC, TALSAS.AY ESTABLO LÁCTEAS.A		
18 1392510155	61083222	VALVERDE RISCO LUIS MIGUEL	2	230	460.00	100.00	PROYECTO ESPECIAL CHAMMOCHIC, TALSAS.AY ESTABLO LÁCTEAS.A		
19 1392510159	60551464	MCT ORIO RODRIGUEZ JHEFERSON	2	230	460.00	100.00	PROYECTO ESPECIAL CHAMMOCHIC, TALSAS.AY ESTABLO LÁCTEAS.A		
SUBTOTAL					8/ 8,740.00	S/ 1,900.00			
TOTAL				5/10,640.0	00.				

















